BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NÚM. 4278 | Buenos Aires, Martes 18 de Febrero de 1908 | DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, febrero 15 de 1908.—Vista la presentación de los señores Louis Dreyfus y Cía., pidiendo autorización para ocupar un terreno en el puerto del Uruguay donde se proponen construir planchadas que permitan depositar cereales á la espera de los buques en que hayan de ser exportados, y considerando: Que, según los informes de la aduana local y del Ministerio de Obras Públicas, la concesión de un terreno al objeto indicado no ofrece inconveniente y se justifica por la carencia de elementos necesarios para facilitar la exportación de los productos agrícolas—*El Presidente de la República*—DECRETA: Concédese autorización á los señores Louis Dreyfus y Compañía, para ocupar en el puerto del Uruguay, una fracción de terreno, compuesta de cincuenta metros de frente por quince metros de fondo, ubicada en el sitio que se designa en el plano corriente á fojas 4, para construir planchadas destinadas á depósito de cereales, que podrán cercar y techar. Los concesionarios abonarán en la aduana local, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de enero 20/902, el sueldo del guarda don José Itaglielta, que se nombra para la fiscalización de las operaciones que por dicho punto se realicen. Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho de lugar á reclamo ni indemnización de ningún género. Los concesionarios quedan obligados á desalojar el terreno en el término de un mes de su requerimiento. Comuníquese y pase á la aduana de Gualeguay, para su conocimiento y efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

II

Colón, octubre 10 de 1907.—Señor Administrador: Desde la fecha deberá Vd. hacer cumplir las siguientes disposiciones: 1º Queda á cargo de la jefatura del resguardo, el guarda don Juan Lilia. 2º El contador interventor de esta aduana, quedando á cargo de sus actuales funciones, verificará y aforará los manifiestos de despacho de importación; es decir, cumplirá las funciones que por las ordenanzas corresponden al vista. 3º El vista contador de Chos-Malal, don Ramón Z. Alvarez, desempeñará sus actuales funciones, excepto la de vista, y practicará á más las liquidaciones. 4º El guarda de resguardo Humarace, reemplazará en la fábrica Colón, al guarda Martínez, que deberá prestar sus servicios en este puerto. 5º El libro de solicitudes de esta aduana, deberá ser llevado por el oficial de registros, debiendo ser presentados por el comercio á dicha mesa los citados documentos. El empleado de registros en todos los casos, sin excepción, deberá dejar constancia en las solicitudes de la hora en que fueren presentadas. Para el caso de ausencia ó exceso de trabajo de este empleado, podrá cumplir esta tarea el señor Martín E. Planes. 6º El señor administrador solo debe conservar en su poder la llave de la puerta de la caja de hierro, debiendo entregar al contador Alvarez la del cajoncito interior, donde invariablemente debe guardarse el dinero que se recaude por cualquier concepto hasta el momento de ser llevado al Banco. 7º El administrador dará en lo sucesivo sus órdenes por escrito á sus subalternos, especialmente al resguardo, salvo el caso que se trate de nimiedades ó disposiciones de poca importancia. 8º El resguardo en los casos en que se deba transmitir alguna orden á la fábrica, lo hará preventivamente al jefe por teléfono, para confirmarla por escrito en la primer oportunidad. Cuando estas órdenes emanan del administrador, éste deberá pasarlas por escrito al resguardo para observarse el procedimiento anterior. 9º El actual jefe del resguardo, don Cándido Brunel, desempeñará las funciones de la oficina y las demás propias del resguardo, cuando el movimiento del puerto y la escasez de personal así lo exijan. 10. Recuérdole la disposición verbal que he dado á Vd. en mi primer visita de junio de 1906, respecto á las constancias por numeración de la renta diaria de sellos; pues he observado con desagrado, que de unos meses á esta parte no figure en el libro respectivo la fecha diaria de la venta. 11. Aun cuando no abrigue dudas al respecto, al proceder de la empresa Liebigs Extract of Meat Cº Lda., para con los intereses fiscales, juzgo completamente irregular el procedimiento que he comprobado el 6 del corriente, para la descarga y despacho de mercaderías que recibe del extranjero dicho establecimiento. He observado que las mercaderías del vapor «Ittersun» habían sido descargadas y conducidas á varios depósitos de la empresa, donde ésta tiene almacenadas las demás mercaderías ó existencias introducidas anteriormente, para esperar allí el despacho del vista y el pago de los derechos para quedar nacionalizadas. No es posible admitir esa promiscuidad sin pasar por sobre disposiciones legales que deben ser cumplidas estrictamente. Las mercaderías del exterior deben permanecer en depósito aparte, cuyas llaves estén reservadas al empleado fiscal, hasta tanto sus consignatarios, no hayan solicitado su despacho y satisfecho los derechos. En consecuencia se servirá Vd., solicitar de la empresa, las medidas del caso, que deje subsanada esta irregularidad. Notifique Vd. de estas disposiciones al personal en lo pertinente, las que deberán cumplirse estrictamente mientras la superioridad no las modifique ó deje sin efecto.—Saluda á Vd. atentamente.—*J. R. Verges*, inspector.

Buenos Aires, febrero 14 de 1908—Vistas las precedentes actuaciones de las cuales resulta: 1º Que según ha podido comprobarlo el inspector señor Juan R. Verges, el administrador de la aduana de Colón, permitió la descarga del vapor «Ittersun» antes de haber formalizado su entrada de acuerdo con los arts. 29 y siguientes de las ordenanzas, y aun antes de ser autorizado el atraque por la respectiva autoridad marítima; 2º Que, además de la omisión de esas formalidades se admitió el pago de los derechos antes de haber sido verificadas las mercaderías, efectuándose los aforos y liquidaciones en uno de los parciales, sin tener los artículos á la vista, apesar de haber sido desembarcados; 3º Que, las mercaderías desembarcadas, habían sido introducidas, antes de su revisión, al depósito en que se encuentran las nacionalizadas, corriéndose el riesgo de que muchas de las primeras escapasen á la fiscalización aduanera, y considerando: 1º Que las facilidades que pueden acordar las autoridades aduaneras á las operaciones verificadas en el embarcadero de la fábrica Colón, no deben llegar á la violación de prescripciones legales; 2º Que, disponiendo dicha fábrica de una línea telefónica y teniendo un representante en el asiento de la aduana, puede tener aviso de la llegada de los buques y solicitar sin demora los permisos de entrada, así como las autorizaciones urgentes, que el resguardo puede transmitir telefónicamente; 3º Que no es posible admitir á título de facilidades aduaneras, irregularidades tales como la de antidatar la solicitud de entrada de los buques, percibir los derechos antes de verificar las mercaderías y depositar estas conjuntamente con las ya nacionalizadas; 4º Que, con fecha 30 de noviembre último, este Ministerio denegó un pedido de la «Liebig's Extract of Meat Cía.,» referente á la descarga de materiales, antes de llenar las formalidades de ley por estar en oposición á las disposiciones vigentes—se resuelve: 1º Apercibir al señor administrador de la aduana de Colón, don Alejandro N. González, al vista contador don Ramón Z. Alvarez y al jefe del resguardo don Cándido Brunel. 2º Dejar sin efecto por no haber sido autorizado por el Ministerio, los cambios provisorios de personal dispuestos en los números 1, 2, 3 y 9 de las instrucciones del inspector Sr. Vergés, dejadas en la aduana de Colón, aprobándose las restantes. Hágase saber, tómese razón en la división personal y archívese.—IRIONDO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Exp.-373-F-908.—Buenos Aires, febrero 17 de 1908.—Visto este expediente por el que la

empresa del ferrocarril provincia de Santa Fe, solicita autorización para establecer un confitería en el kilómetro 474 de su línea, y considerando: Que si bien esta clase de instalaciones solo debe autorizarse cuando las necesidades del servicio público del ferrocarril lo requieran, lo que no sucede en el presente caso, por no existir estación ni parada de trenes en el punto mencionado, puede sin embargo autorizarse precariamente esta construcción dado los servicios que prestará en el lugar donde se propone, que se encuentra lejos de todo centro de población—se resuelve: Autorízase á la empresa de ferrocarriles en la provincia de Santa Fe, para construir el edificio que propone, conforme á los planos y memoria descriptiva acompañados que se aprueban, y siendo entendido que la empresa deberá levantar dicha construcción cuando las necesidades del servicio lo requieran ó cuando así lo disponga el Ministerio, sin que ella pueda reclamar por esta causa reclamar indemnización alguna. Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

VOLADOS PARA VISOS

Expediente 198 C.—Manifiestan volados de algodón con seda, partida 2775, kilo $ 4.00 al 25 % y se les denuncia como de la misma partida con el 40 % por estar confeccionado—considerando: Que los voladitos de las partidas 2774 á 2776 son los que hacen las veces de la pasamanería en el adorno de los vestidos, en tanto que el de que se trata es un voladón para visos, que toma la parte principal de esta pieza; Que tratándose de confecciones de tela le corresponde el 40 %—se resuelve: Que es de valor declarado al 40 %.

SILLAS HAMACAS AMERICANAS

Expediente 48 A.—Manifiestan sillas de hamaca de madera pintada, «tipo norteamericano» de la partida 578 y se las denuncian como de la partida 580 considerando: Que no se trata de una silla de hamaca de las denominadas «tipo norteamericano» á que se refiere la tarifa, sinó de madera pintada ó barnizada de la partida que la denuncian; se resuelve: Que pertenecen á la partida 580.—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 17 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 1908

Documentos		Diligencias pedidas		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	64	Certificados......	216	1047 60
Para inscribir ...	144	Inscripciones.....	165	1248 —
	208		381	2295 60

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 17 DE FEBRERO DE 1908

Boletín Judicial.................	$	349 30
Boletín Oficial.................	»	20 —
Total........	$	369 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 15 de Febrero de 1908........	358 368 91	157.682 32	6 222 71	163.905 03	6.971 36
Total recaudado en el mes corriente........	6.417.6.7 55	2.823.751 70	162 531 93	2.986 283 63	48.635 26
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	17.533.142 55	7.714.644 55	464 373 77	8 179 018 32	109.931 40

Vº Bº.—*L. J. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº. 38

Buenos Aires, 14 de febrero de 1908.

Licencia

Licencia: Al teniente 1º don Ricardo Quiroga por un mes.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra, *Angel P Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

010284-S-907.—Enero 29 de 1908.—Visto el presente expediente, en el que la empresa del ferrocarril del Sud da cuenta del descarrilamiento de un tren de balaste el día 28 de junio ppdo., en el kilómetro 361.050 del ramal á Mar del Plata y á consecuencia del cual falleció uno de los peones que iba en los vagones descarrilados y recibieron heridas otros trece; resultando de lo actuado que el accidente se produjo por haber atropellado el tren á un caballo que intentó cruzar la vía y el que había penetrado á la misma por una puerta que hay en el alambrado para el servicio de la empresa y que quedó abierta; de acuerdo con lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril del Sud es responsable del accidente y sus consecuencias.—*A. Schneidwind.*

010693-S-907.—Enero 29 de 1908.—Visto este expediente, formado con motivo del accidente del que resultó muerto el peón de cuadrilla Antonio Liberdoni, en las vías de la estación Casa Amarilla, en agosto 21 del año ppdo; Resultando de lo actuado que el peón Liberdoni, fué arrollado por la locomotora nº 202, que corría liviana é invertida sin miriñaque en el tender, de Casa Amarilla á Brown, por vía general; Que el maquinista que conducía la locomotora 173, que corría paralela á la 202, tocó silbato unos 50 metros antes de enfrentar á la víctima, lo que debió llamar la atención del personal de esta última—se resuelve: Declarar que en vista de los arts. 37 y 95 del reglamento general y 65 y 68 de ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril del Sud, debe responder por el accidente y sus consecuencias. Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind.*

011873/P/07.—Enero 29 de 1908—Vista la nota de la empresa del ferrocarril provincia de Santa Fe, por la que solicita reconsideración de la resolución del 11 de septiembre del año ppdo, recaída en este expediente, por la cual se le declara responsable del accidente de que resultó víctima el cambista Ramón Funes. Resultando de los informes producidos que la empresa recién ahora se preocupa de dar cumplimiento á la resolución del 9 de abril del año ppdo., retirando los vagones en mal estado ó que carecen de paragolpe como aquel que dió lugar al accidente de que hace mención y que por lo tanto, no son admisibles las razones que expone la empresa—se resuelve: No ha lugar á la reconsideración solicitada. Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind.*

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días, para la ejecución de las obras de limpieza, higienización y ampliación de locales insuficientes en el Departamento Central de Policía de la Capital, autorizadas por ley 5182 de 9 de octubre de 1907. Las especificaciones y pliego de condiciones á que han de sujetarse, estarán de manifiesto todos los días hábiles hasta el 26 de febrero en la División Administrativa.—Febrero 7 de 1908.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v 26 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de postes de quebracho colorado, cruzetas de lapacho, abrazaderas de hierro, aisladores perno recto y alambre número siete destinados á la construcción de la línea telegráfica de Tucumán á Tafí. Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina, interventora de compras, calle Moreno nº 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia de Tucumán, el lunes 24 de febrero próximo á la una de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas, las propuestas presentadas en la provincia de Tucumán, esta oficina publicará avisos durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que se hubiesen recibido en su local (artículo 13 del pliego de condiciones). Oficina interventora de compras.—Buenos Aires, enero 25 de 1908.—El jefe.

v-24 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente nº 58973 P-07,—El Intendente Municipal—decreta: Art. 1º Clasifícase entre los establecimientos industriales de 2ª categoría, regidos por la ordenanza 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que puedan funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de confecciones. Art. 2º Comuníquese, etc.—GUIRALDES.—*O. Piñeiro Sorondo.* v 19-febrero.

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimiento Industriales en el expediente nº 61625-N-1907—El Intendente Municipal—decreta: Art. 1º Clasifíquese entre los establecimientos industriales de 2ª categoría, regidos por la ordenanza 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de postizos. Art. 2º Comuníquese, etc.—GUIRALDES.—*O. Piñeiro Sorondo.* v-19-febrero.

PATENTES DE RODADOS

Se avisa á los interesados que durante el corriente mes de febrero se expedirán las patentes de rodados. Se previenen que es requisito indispensable para que sean otorgados, munirse de la renovación de la boleta de tara en la oficina de tráfico, Estados Unidos 2336. —Febrero 10 de 1908. v-29 febrero

LICITACIONES

Licitación para el transporte de adoquines de la calle Chacabuco de Estados Unidos á Cochabamba, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 14 del presente á las 5 p. m.—Buenos Aires, 16 de febrero de 1908.—El secretario. v- 24 febrero

Licitación para la construcción de un pabellón para w. c. y baños en el Hospital Muñiz De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en lo subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 15 de febrero de 1908.—El secretario. v-22 febrero.

Licitación para la provisión y colocación de una caldera, un motor, dínamo y accesorios correspondientes, con destino á la usina municipal del Parque 3 de Febrero. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m.; pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, febrero 12 de 1908. v- 22 de febrero.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles, Mariano Acosta y Segurola de Provincias Unidas á Jonte (superficie aproximadamente 34.344,68m²). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las p. m. Buenos Aires, 13 de febrero de 1908. El secretario. v-20 febrero.

Licitación para el transporte de adoquines provenientes del actual pavimento de las calles Córdoba de Reconquista á Florida, Arenales, Sargento Cabral, Alsina y otras (superficie á transportar apróximada 28. 568,02 m2). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 22 de corrientete. á las 3 p.m.—Buenos Aires, 13 de febrero de 1908.—El secretario. v 22 febrero.

Licitación para el transporte de piedra proveniente del actual pavimento de las calles Paraná, Solís, Garay y Patagones (superficie á transportar 8.703.93 m²) De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de febrero de 1908. —El secretario. v 20-febrero

Licitación para la construcción de las obras de saneamiento del depósito de materiales de la Dirección de Alumbrado de la calle Pichincha nº 1154. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 11 de febrero de 1908 — El secretario. v 18 febrero.

Licitación para la provisión de una máquina de cepillar, y otra para barrenar montantes de persianas De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, febrero 11 de 1908.—El secretario. v-18-febrero.

Licitación para la colocación de abrevaderes en los corralones de limpieza, secciones norte y sud. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 12 de febrero de 1908.—El secretario. v-19-febrero.

Licitación para la provisión de catorce mil trescientas baldozas de cuatro panes de cemento comprimido. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3/2 p. m.—Buenos Aires, 12 de febrero de 1908. El Secretario.— v-19-febrero

Licitación para la provisión de drogas y útiles condestino á los servicios de la dirección sanitaria, durante el primer semestre del presenta año Tendrá lugar el día 20 coariente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, febrero 10 de 1908. v- 20 Febrero

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mécanica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario. v 18-marzo 1908.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS DE OBRAS DE SALUBRIDAD

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, ley nº 4569, y á los de Bonos de Obras de Salubridad, ley nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de marzo próximo, cuyo fondo amortizante, respectivamente, es de $ 240850 % y $ 35139 %. Las propuestas se recibirán en la secretaría de esta oficina hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de marzo.—Buenos Aires, febrero 12 de 1908—El secretario. v 21 febrero

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza por el término de quince días, al agrimensor señor Julio V. Díaz, para que dentro del expresado término comparezca ante esta secretaría y para responder del cargo que tiene pendiente, con motivo de una mensura de tierras en el territorio nacional de Tierra del Fuego, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la ley de contabilidad.—Los secretarios. v-22-febrero.

Aduana de la Capital

AVISO

Al comercio y al público en general

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los consignatarios ó dueños de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresa, que deben presentarse á la oficina de remates Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que si pasara dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 195 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.

1 cajón Lespinasse Amiral Aube, Dunkerque; 1 ualija s/m Weimar, Bremen; 1 baúl Mercedes Torquemada León XIII, Barcelona; 1 fardo s/m Córdoba, Génova; 1 baúl Enrique Vignes Formosa, Génova; 1 baúl Pedro Sabaco Brasile, Génova; 1 canasto s/m Danstard, Bremen 1 lío Grasi Algerie, Génova; 1 baúl P. de Satrustegui, Génova; 1 lío s/m Ravenna, Génova; 1 lío Paulino Guisepe Re Umberto, Génova; 1 1 canasto s/m Danstard, Bremen; 1 bolsa s/m Pampa, Génova; 1 valija s/m Weimar, Bremen; 1 balija s/m Córdoba, Génova; 1 lío s/m Re Umberto, Génova; 1 valija Anquita Brateci Umbría, Génova; 1 valija M. Brotey Aquitaine, Génova; 1 lío s/m Aquitaine, Génova; 1 canasto s/m Cap Ortegal, Hamburgo; 1 cajón R F J León XIII, Barcelona; 1 baúl s/m Re Umberto, Génova; 1 lío s/m Mendoza, Génova; 1 baúl s/m Amazon, Southampton; 1 lío s/m Argentina, Génova; 1 lío s/m Aquitaine, Génova; 1 baúl s/m Esmeralda, Burdeos; 1 baúl s/m Aquitaine, Génova; 1 baúl R S P K. Wielkeciu II, Hamburgo; 1 valija s/m P. de Satrustegui, Barcelona; 1 baúl s/m P. de Satrustegui, Barcelona; 1 balija s/m Brasile, Génova; 1 baúl s/m Volteire, Liverpool; 1 caja s/m Re Umberto, Génova; 1 bolsa s/m Helgoland, Bremen; 1 baúl s/m Helgoland, Bremen; 1 bolsa s/m Orleanais, Génova; 1 lío s/m Formosa, Génova; 1 lío s/m Toscana, Génova; 1 cajón s/m Avon, Southampton; 1 canasto G R nº 6475 Danube, Southampton; 1 baúl s/m Rynland, Dunkerque; 1 caja s/m Rynland, Dunkerque; 1 caja nº 158 Berenge el Grande, Barcelona; 1 baul Grego io Turra P. de Satrustegui, Barcelona; 1 baúl G. Gutterson K. F. August, Hamburgo; 1 caja José Saco nº 178 Italia, Génova; 1 baúl s/m Stuttgart, Bremen; 1 caja L M Algerie, Génova; 1 canasto J S nº 6469 Danube, Southampton; 1 caja s/m Les Alpes, Marsella; 1 caja Pedro Rogart Ravenna, Génova; 1 cajón Francisco da Rosa, Ravenna Génova; 1 baúl nº 459 Clyde, Soulthampton; 1 caja nº 222 Indiana, Génova; 1 baúl nº 207 Atlantique, Burdeos; 1 baúl Manuel Alves José Gallard, Barcelona; 1 cajón F. Mour Cap Arcona, Hamburgo; 1 caja José Sopedre León XIII, Barcelona; 1 baúl nº 459 Clyde, Soulthampton; 1 caja Carmichals Almaroja Ravenna, Génova; 1 bolsa J F K Cap Ortegal, Hamburgo; 1 lío G R nº 6474 Danube, Soulthampton; 1 lío Guillermo Ruho Pampa, Génova; 1 colchón María Mendieta Atlantique, Burdeos; 1 lío s/m Thames, Soulthampton; 1 bolsa s/m Mendoza, Génova; 1 lío J. S nº 6468 Danube, Soulthampton; 1 lío s/m P. de Satrústegui, Barcelona; 1 lío s/m P. de Satrústegui, Barcelona; 1 baúl s/m Berenger el Grande, Barcelona; 1 bolsa s/m Cap Frío, Hamburgo; 1 valija s/m Sttelgart, Bremen; 1 valija M. Casella Atlantique, Burdeos; 1 baúl s/m Cap Blanco, Hamburgo; 1 cajón Z A L Borkun, Bremen; 1 valija Sara Joivan Highland Harris, Liverpool; 1 valija Francisco Castiglione Cap Blanco, Hamburgo; 1 baúl s/m Petropolis, Hamburgo; 1 valija s/m Aragón, Soulthampton; 1 valija s/m A. de Lamoewaix, Dunkerque; 1 valija s/m P. de Satrústegui, Barcelona; 1 baúl nº 459 Clyde, Soulthampton; 1 colchón s/m Brasile, Génova;

1 lío nº 937 Italie; Marsella; 1 cajón s/m Toscana, Génova; 1 lote de sillas de viaje.
v 18 febrero.

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á (3) tres cajones marca J D. R. nos 416/8, consignados á José del Río y venidos en el vapor alemán «Cap Vilano», para que comparezcan ante esta oficina, dentro del término de cinco días para tomar la intervención que corresponda en el Exp. nº 21, letra I, año 1908, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. - Febrero 13 de 1908. - A. M. Capurro. v 21 febrero.

A los efectos de los art. 1053 y 1059 de las ordenanza de aduana, se cita y hace saber á todos los que se consideren con derechos á tres (3) cajones consignados á la orden nos 9085/7, venidos en vapor alemán Cap Ortegal, que por resolución de esta aduana ha recaido la siguiente sentencia en el expediente nº 3, letra I, año 1908: Sobresease, debiendo pagarse los simples derechos correspondientes por las muestras con valor. Notifiquese sin reposición de sellos, por no existir mérito para imponerla. - C. Bouquet Roldán. Lo que se comunica á los efectos de los art. 1063 y 1064, de la citada ordenanza.—A. M. Capurro.
v- 18 Febrero

A los efectos del artículo 1063 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un (1) cajón marca M. T. nº 305, consignado á la orden y venido por el vapor inglés, «Manchester Inventor», para que comparezcan ante la oficina de sumarios dentro del término de cinco días para tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 18, letra I, año 1908, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. - Febrero 10 de 1908. - A. M. Capurro.
v-18 febrero.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á (1) un cajón marca J. A. nº 5210 venido por el vapor alemán «Bahía» procedente de Hamburgo, para que comparezcan ante la oficina de sumarios dentro del término de cinco días para tomar la intervención que corresponda en el expediente no 5, letra T., año 1908, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Buenos Aires, febrero 10 de 1908. A. M. Capurro.
v-18-febrero.

A los efectos del art. 1063 de la ordenanzas de aduana, se cita á todos los se consideren con derecho á un cajón (1), marca P. P. X. C. nº 500, consignados á la orden venido en el vapor alemán Cap Vilano, para que comparezcan ante le oficina de sumarios dentro del término de cinco días para tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 22, letra I, año 1908, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Febrero 10 de 1908 —A. M. Capurro.
v- 18 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, doña Clara P. de Guyot, por sí y en representación de su hija Teresa Guyot, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado don Alberto Guyot.—Buenos Aires, febrero 15 de 1908.—El secretario. v-26 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Jenobia C. de Saurriaga é hijos Margarita y Juan Saurriaga, en su carácter de viuda é hijos lejítimos del ex jubilado don Teodoro Ignacio Saurriaga.—Buenos Aires, febrero 11 de 1908 —El secretario. v 21 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Angela R. de Aranda por sí y su hija Juana Mauricia Aranda, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado don Macedonio Aranda.—Buenos Aires, febrero 12 de 1908 —El secretario.
v-21-febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Celestina Robert de Lamaestra é hijos Victoria Evangelica, Santiago D. Laura Margarita, Adolfo Pedro y Cleto Eugenio Lamaestra, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado don Santiago Juan de Dios Lamaestra.—Buenos Aires, febrero 11 de 1908. — El secretario. v 21 feb.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicacón de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elena N. de Espinosa en su carácter de viuda del ex empleado don Luis Edelmiro Espinosa.—Buenos Aires, febrero 8 de 1908. — El secretario.
v-18-febrero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Amalia Reale de Oriz y Amalia Oriz. en su carácter de viuda é hija respectivamente del ex empleado don Eliseo B Oriz.—Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—El secretario v 18-febrero

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á las embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones son: Una buceta, eslora 3 metros 76 centímetros, manga 1 mt. 40 cts. puntal 0,56 cts. con quince pares de curvas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada de color blanco y azul, en mal estado de conservación. Otra: Una canoa, eslora 4 mts. 63 cts. manga 1 mt. 74 cts. puntal 0,40 cts., con seis pares de curvas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada de color negro, su estado de conservación es malo Otra: Una canoa, eslora 2 mts. 76 cts; manga 1 mt.00,8 cts; puntal 36 cts, con cinco pares de curvasde algarrobo, forrada de pino de tea y pintada de color verde. Otra: Una canoa denominada «Pregóntale á Saliva» nº 2805, su estado de conservación es regular. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 23 de 1908. Enrique Victorica, secretario. v-28-febrero.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á las embarcaciones que á continuación se detallan, las cuales no tienen nombre ni número y se encuentran depositadas en la subprefectura del puerto del Rosario: — 1a Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., puntal 0,50 cts. construcción, madera pino blanco. — 2a Eslora 5,20 mts., manga 1,35 mts., puntal 0,43 cts. construcción, fresno. — 3a Eslora 6 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,50 cts. construcción madera, pino blanco. — 4a Eslora 5 mts. manga 1,35 mts., puntal 0,47 cts., de pino blanco. — 5a Eslora 5,40 mts., manga 1,35, puntal 0,48 de pino tea.—6a Eslora 5,20 mts., manga 1,35, puntal 0,48 de pino blanco. 7a Eslora 4,55 mts; manga 1,25 mts; puntal 0,40 cts; de pino blanco — 8a eslora 5 mts; manga 1,10 mts; puntal 0, 45 cts; de pino blanco — 9a Eslora 5 mts. manga 1,10 mts; puntal 0,42; de pino blanco — 10a Eslora 4,50 mts; manga 1,15 mts; puntal 0,44, de pino blanco —11 Eslora 5,50 mts: manga 1,20 mts; puntal 0,48 cts; de pino blanco—12 Eslora 5 mts; manga 1,60 mts; puntal 0,41 cts;—13 Eslora 4,80 mts; manga 1,40 mts; puntal 0,55 mts; — 14 Eslora 4,80 mts; manga 1,55 mts; puntal 0,53 cts; estas tres últimas, también son de construcción de pino blanco. Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, enero 29 de 1908. — Enrique Victorica, oficial mayor. v-7-marzo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámese á licitación pública hasta el 11 de marzo de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Potrero (Catamarca). Datos en la Dirección de Contabilidad. v-18-marzo.

Llámase á licitación para el 20 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Gallegos. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-20-febrero.

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de 950 vagones con destino al ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la sección mecánica y transportes de la Dirección General de Vías de Comunicación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha dirección general, el día 16 de marzo próximo á las 2 de la tarde.— Buenos Aires, enero....de 1908. Schneidewind.
v-16-marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 14 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3° piso.
v-8-marzo.

Llámase á licitación privada hasta el día 18 de febrero á las 3 p. m. para la provisión de 500 metros cúbicos de madera dura aserrada, con destino á la comisión del río Uruguay. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er piso. v 18 febrero.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación por segunda vez, para el suministro de (5000) cinco mil kilogramos de soga meollar, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha diciembre de 1907, el cual puede consultarse en la oficina del ingeniero jefe. Las propuestas deberan presentarse en la

secretaría de la direción (calle Charcas 1840/60) y serán abiertas el día 20 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto—Buenos Aires, febrero 17 de 1908. José I, Goñi, prosecretario.
v. 19 Marzo

Se llama á licitación para el suministro de (14.000) catorce mil kilógramos de cobre y (6000) seis mil kilógramos de cinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de explotación, calle Charcas 1840 y 1860. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 23 de marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 15 de 1908.—José I. Goñi, pro secretario.
v 22 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (1.200) mil doscientos toneladas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1850. Las propuestas deberan presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 1 de abril próximo á las 2 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 10 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-31-marzo.

Se llama á licitación para la provisión de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de explotación, calle Charcas 1849/1860. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 14 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto—Buenos Aires, febrero 6 de 1908. José I. Goñi.—Prosecretario.
v. 14 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (3 200) tres mil doscientos kilogramos de plomo en planchas y (152.500) ciento cincuenta y dos mil quinientos kilogramos de cañería de plomo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Inspección General de exploración, calle Charcas 1840/1860. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el dia 10 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero de 1908. —José I. Goñi.—Prosecretario.
v. 10 marzo.

Dirección General de Obras Arquitectónicas
LICITACIÓN

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908 Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.
v—1º—mayo 1908.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

LICITACIÓN

En la División de Minas Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura se recibirán propuestas para la provisión de materiales de perforación, hasta el día 14 de marzo próximo, á las 2 p. m. Por datos Maipú 1241, de 12 á 5 p.m. v-14-marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo.—Exp. M/6716/1907.—Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Cipriano Muñoz y Pérez, escribano, soltero, domiciliado en la calle Victoria 354, á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles en el territorio nacional de Santa Cruz sobre la costa del golfo de San Jorge, viene á solicitar á V. E. le sea concedido, previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: á partir de la valiza colocada sobre la costa del mar en «Caleta Olivia» se medirán cuatro mil (4000) metros hacia el norte siguiendo la costa y un mil (1000) metros hacia el sur en la misma forma, por cuatro mil (4000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado ni cultivado, y á poca distancia hacia el sudoeste se halla instalada la oficina del telégrafo nacional. Nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación, al señor Isidoro Montoreano, domiciliado en la calle Cuyo 559. Por lo tanto solicito se sirva V. E. proveer de conformidad á mi pedido por ser justicia.—C. Muñoz y Pérez. Presentada esta solicitud hoy treinta de diciembre de mil novecientos siete á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Enero 2 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda —Ortíz de Rozas (hijo). —Enero 3/908. Pase á Minas á sus efectos. p. a. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 24 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el interesado hubo declarado que las substancias que deseaba catear eran de la primera categoría y estando libre según los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, enero 24 de 1908.—Regístrese Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 522-v-25-febrero.

Solicitud de cateo. Exp. R. nº 6481-1907. —Buenos Aires, diciembre 19 de 1907.—A S E el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Belisario Roselli, casado, domiciliado en Almirante Brown, calle Mitre 665, á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y de cateo de substancias combustibles en el territorio nacional de Santa Cruz sobre la costa del puerto de San Julián, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: en el fondo de la bahía de San Julián se medirán cuatro mil (4000) metros con frente al mar, por cinco mil (5000) metros de fondo, en la forma indicada con tinta carmín en el plano que se agrega de la zona de San Julián. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Isidoro Montoreano, domiciliado en la calle Cuyo 659.—Belisario Roselli, (empleado). Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 21/907—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Diciembre 23/907. Pase á Minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 11 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de substancias de 1ª categoría en el territorio de Santa Cruz, distrito de San Julián. Estando libre según los planos de esta sección la zona solicitada que se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de longitud en dirección N. E. á S. O. por cuatro mil (4000) metros de ancho, cuyo lado N. E. pasa á mil doscientos (1200) metros al N. E. del extremo S. O. de la bahía de San Julián, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 11 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25, del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 523 v-25-febrero.

Solicitud de cateo.—Expediente: M. número 6479-1907.—Buenos Aires, 19 de diciembre de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Isidoro Montereano, casado y comerciante, domiciliado en la calle Cuyo 559, á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles en el territorio nacional de Santa Cruz en el puerto del mismo nombre, viene á solicitar de V. E le sea concedido previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón C. Fr. situado sobre la barranca oeste del cañadón de Misioneros que figura en el plano de la zona sud del rio Santa Cruz que va agregado á la presente y como se indica en el mismo con tinta carmín, se medirán seis mil (6000) metros de frente siguiendo la costa hacia el sud este por tres mil trecientos treinta y tres (3333) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal; no está cercado, ni labrado, ni cultivado; pero se encuentra comprendido en esta extensión el ejido del pueblo de Santa Cruz, cuyas propiedades en edificios y construcciones serán respetados de acuerdo con el Código de Minería. Dios guarde á V. E.—Montereano. Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste—Garrido—Diciembre 21 de 1907. Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo). —Diciembre 23 de 1907. Pase á minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 11 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de substancias de 1ª catrgoría en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicación, debiendo el interesado sujetarse á las limitaciones establecidas por el Código de Minería en el art. 31 y siguientes.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 10 de 1908. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 524-v-25 febrero.

Solicitud de cateo.—Expediente P. nº 6480-1907.—Buenos Aires, 18 de diciembre de 1907. —A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Salvador A. Pratto, casado, domiciliado en la calle Cuyo 559, á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración de cateo de substancias combustibles en el territorio nacional de Santa Cruz, sobre la costa del golfo de San Jorge en el puerto Mazaredo, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los tramites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: del mojón nº 16 que figura en el plano de la zona de Cabo Blanco, que se agrega, indicándose en éste el terreno solicitado, con tinta carmín; se medirán quinientos (500) metros al occidente y cuatro mil quinientos (4.500) hácia el oriente, siguiendo

la costa, por cuatro mil (4000) metros de fondo hácia el sud.—El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación, al señor Isidoro Montoreano domiciliado en la calle Cuyo 559.—Salvador A. Pratto.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Diciembre 21 de 1907.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Diciembre 23 de 1907.—Pase á minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, enero 10 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de substancias de 1a categoría en el territorio de Santa Cruz distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 10 de 1908.—Regístrese.—Publíquese en el Boletin Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 525-v-25 febrero.

———

Solicitud de cateo.—Expediente C. nº 6505 1907.—Buenos Aires, 19 de diciembre de 1907. —A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Jacinto Crotto, soltero, médico, domiciliado en la calle Suipacha 129, á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración de cateo de substancias combustibles en el territorio nacional de Santa Cruz sobre la costa del golfo de San Jorge entre la bahía Langara y Punta Bauza, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón nº 22 que aparece en el plano de la zona Cabo Blanco, que se agrega con indicación á lo solicitado con tinta carmín, se medirán tres mil (3000) metros al nord oeste siguiendo la costa y dos mil (2000) metros al sudeste, por cuatro mil (4000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación, al señor Isidoro Montoreano, domiciliado en la calle Cuyo 559. Por lo tanto solicito se sirva V. E. proveer de conformidad á mi pedido por ser justicia. Jacinto V. Croto.—Presentada esta solicitud hoy veinte de diciembre de mil novecientos siete á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Diciembre 23 de 1907.—Pase á la división de minas para que le de el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Diciembre 24 de 1907.—Pase á minas á sus efectos.—p.a. Juan R. Montes de Oca—Buenos Aires, enero 10 de 1908 —Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de substancias de 1a categoría en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 10 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 526 v-25-febrero.

———

Solicitud de cateo.—Exp. E-nº-6478-—907.—Buenos Aires, 19 de diciembre de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra: Pedro N. Elizaçaray, casado, abogado, domiciliado en la calle Chacabuco nº 755, á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración de cateo de substancias combustibles en el territorio nacional de Santa Cruz, sobre la costa del océano Atlántico al norte del puerto Deseado, viene á solicitar de V. E le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: á dos mil (2000) metros al sud del mojón nº 3 que figura en el relevamiento de la costa de la zona de Cabo Blanco que se agrega, indicándose en este terreno, á que se refiere, se medirán cinco mil (5000) metros siguiendo la costa hácia el sur, por cuatro mil (4000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal; no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación, al señor Isidoro Montoreano, domiciliado en la calle Cuyo 559. Por lo tanto solicito se sirva V. E. proveer de conformidad á mi pedido por ser justicia.—P. N. Elizaçaray.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Diciembre 21/907.—Pase á la división de minas para que le de el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Diciembre 23/907.—Pase á minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 10 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de substancia de 1a categoría, en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 10 de 1908. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E Hermitte. Nº 527-v-25-febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de exploración y cateo.—Exp. C. 6650/907. Buenos Aires, diciembre 27/907.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Cuevitas Trading Company domiciliada legalmente en la calle Cangallo 354, á V. E. con el debido respeto, digo: Que mi representada desea hacer trabajos de exploración y cateo en terrenos de libre disposición, no labrados ni cercados, relativos al mineral de segunda categoría y solicito de V. E. en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Minas, se me conceda el permiso necesario para explorar en el salar de Caurchari, del territorio nacional de Los Andes, una extensión de 2000 hectáreas, cuyos límites serán como sigue: partiendo del esquinero sudoeste de la pertenencia denominada Salteña, se medirán con dirección al norte 2000 metros. De este punto se prolongará una línea de cuatro mil metros con dirección al oeste y de cuyo extremo se correrá otra línea de 5000 metros con dirección al norte, regresando con dirección al este con una línea de 4000 metros, cerrando así un rectángulo de 2000 hectáreas. Ignoro quienes son los colindantes, por lo cual pido se hagan las notificaciones en conformidad con la ley y de acuerdo con los arts. 25 y siguientes del Código de Minería. Por tanto pido á V. E. se digne acceder á mi pedido por ser de justicia.—J. M. Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy 27 de diciembre de 1907 á las 12 p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Enero 10/908.—Pase á la División Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas, hijo.—Enero 11/908.—Pase á minas á sus efectos.—J. M. Montes de Oca.—Buenos Aires febrero 6/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era borato y estando libre según los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 7/908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 553-v-26 febrero.

———

Pedido de cateo.—Exp. L 6545-1907.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Pedro F. Lavalletto de profesión minero y don Andrés Bayán, médico domiciliado en esta ciudad, el primero calle Suipacha 415 y el segundo calle Chacabuco 1039 ambos mayores de edad, ante V. S. con el debido respeto se presentan y exponen: Que deseando verificar trabajos mineros de exploración y cateo en terrenos no labrados ni cercados, de minerales de la primera categoría, en el lugar que indicamos más abajo, venimos á solicitar se nos conceda las cuatro unidades de medidas, de 500 hectáreas cada una que el Código de Minería nos permite (art. 27) para verificar dichos trabajos, por contar para ello con elementos necesarios y, en oportunidad, previo los trámites legales con lo que exija una explotación en forma de las riquezas mineras que hallaremos. Los terrenos donde esta explotación se solicita, se hallan situados en el territorio nacional de Los Andes en el lugar denominado «Antofalla» y cerca del camino internacional á Chile, que por el boquete de «Volcán de Azufre» vá á «Cachinal de la Sierra» donde existe un cerro con vestigios de trabajos mineros antiguos. Situamos por lo tanto el área de exploración que solicitamos, trazando un rectángulo cuyos lados sean: dos de cuatro mil metros y los otros dos de cinco mil metros, ubicando dicho rectángulo de manera que siendo el rumbo de su longitud el del nordoeste el punto de contrato de sus dos diagonales esté situado sobre una de las cuatro bocaminas de los trabajos antiguos ya citados. Ignorando si los terrenos son de propiedad fiscal ó privada, se tendrá por notificación las publicaciones de ley. Por tanto, á V. S. pedimos que habiéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar las publicaciones legales de conformidad y á los efectos de lo ordenado en los artículos 25 y siguientes del Código de Minas. Será justicia. Dios guarde á V. S. Buenos Aires, diciembre 21 de 1907.—Andrés Bayon.—Pedro L. Lavalletto. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos siete, á las dos y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 11/1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, enero 13/1908.—Pase á minas á sus efectos—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Los Andes. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, que con la conformidad del interesado se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de longitud en dirección N.S. por cuatro mil (4000) de ancho, el centro del rectángulo coincidiendo con la antigua boca mina Antofolla; corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 544-v-25 febrero.

———

Exp. T 5949/906.—Solicitud de cateo. —Buenos Aires, diciembre 27/906.—Señor Ministro de Agricultura: Arturo Terragno, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo 354, mayor de edad, ante V. E. con el debido respec-

to, digo: Que deseando hacer trabajos mineros de explotación y cateo en terrenos fiscales no labrados, ni cercados y relativos á minerales de la segunda categoría, vengo á solicitar de V. E. que en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería, se me concedan las cuatro unidades de medida de 500 hectáreas cada una ofreciendo cumplir con las disposiciones contenidas en el citado código, en la parte que me respecta. Los terrenos cuya exploración solicito se hallan ubicados en el territorio nacional de Los Andes, en el lugar denominado Antuco, siendo estos terrenos de libre disposición de propiedad fiscal como antes he mencionado. Los deslindes generales del terreno cuyo cateo solicito son los siguientes: al norte el pueblo Antuco, camino á San Pedro de Atacama y terrenos fiscales; al sud las faldas de los cerros, de Pastos Grandes y terrenos fiscales; al oeste terrenos fiscales y al este las faldas del Cerro Jacomar. Como no conozco quienes son los colindantes del terreno cuyo permiso de exploración y cateo solicito, pido que se hagan las notificaciones en conformidad con la ley. Por tanto á V. E. suplico que teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar las publicaciones legales para los efectos del artículo 25 y siguientes del Código de Minería. Es justicia que espero alcanzar de V. E.—A. Terragno.—Presentada esta solicitud hoy 28 de diciembre de 1906 á la 1.45 p.m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, diciembre 29/906.—Pase á la división de minas para que le de el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Mayo 31 de 1907:—A los efectos determinados en el expediente 2467 07. Pase á la sección minas.—J Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 30/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á U. S. el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era borato y estando libre, según los planos de esta sección, la zona solicitada que con la conformidad del interesado se ha ubicado en forma de rectángulo de 4000 metros de N. á S. por 5000 de E. á O., situado su centro á 7 kilómetros al sud del lugar llamado Antuco, Ciénaga Redonda, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 30/908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 471-v-19 febrero.

Exp. T/110/907.—Buenos Aires, enero 8 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: Arturo Terragno, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo 354, mayor de edad ante V. E. con el debido respeto digo: Que deseando hacer trabajos mineros de explotación y cateo, en terrenos fiscales no labrados ni cercados y relativos al mineral de borato de cal de la segunda categoría, vengo á solicitar de V. E. que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Minería, se me concedan las 4 unidades de medida de 500 hectáreas cada una, ofreciendo cumplir con las disposiciones contenidas en el citado código, en la parte que me respecta. Los terrenos cuya exploración y cateo solicito se hayan ubicados en el territorio nacional de Los Andes, en el lugar denominado Pastos Grandes, boratera Blanca Lila siendo estos terrenos de libre disposición y de propiedad fiscal como antes he mencionado. Los deslindes generales del terreno cuya exploración y cateo solicito, son los siguientes: al nord este el pueblo de Santa Rosa de Pastos Grandes, y terrenos fiscales, al sur este la laguna de Pastos Grandes, al este el río de Santa Rosa de Pastos Grandes y terrenos fiscales y al oeste Condor Huasí, camino de Atacama y terrenos fiscales. Como no conozco quienes son los colindantes del terreno cuyo permiso de cateo solicito, pido que se hagan las notificaciones en conformidad con la ley. Por tanto á V. E. suplico que teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar las publicaciones legales para los efectos del artículo 25 y siguientes del Código de Minería. Es justicia que espero alcanzar de V. E.—A. Terragno.—Presentada esta solicitud hoy 8 de enero de 1907 á las 2 y 30 p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de 1905.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, mayo 28/907.—A los efectos determinados en el expediente M/2467/07, pase á la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31/907. A los efectos determinados en el expediente M/2467/07, pase á la división de minas.—J. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de borato en el territorio de los Andes, distrito minero de Pastos Grandes. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección la zona solicitada que con la conformidad del interesado se ha ubicado en forma de rectángulo de 5 000 metros de N. á S. por 4000 de E. á O. situado su vértice N E á 1600 metros al S. 66º O. de Santa Rosa de Pastos Grandes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, debiéndo el interesado respetar las borateras Agua Salada y Nena que se encuentran dentro de la zona solicitada.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 31/908.—Vistas las presentes actuaciones. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 472-v-19 febrero.

Exp.-M-162-906.—Buenos Aires, enero 12 de 1908.—Excmo Señor: Santiago Muñoz, ingeniero, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Azcuénega nº 1391, á V E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el salar denominado en los mapas, «Salar de Pozuelos» en el costado oeste viniendo del norte, según croquis al pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905; manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores deligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el el reconocimiento pedido, por ser de justicia.—Santiago Muñoz.—H. Casteignau.—Otro si digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud acompaña el expediente nº...letra...que tengo en curso ante ese Ministerio.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo ppdo.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2147 M-907 pase á la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31/907.—A los efectos determinados en el expediente 2667 M-907, pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31/908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar el presente pedido de cateo de boratos en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado ni labrado ni cercado y que era por error que se había invocado el supremo decreto de fecha 3 de marzo de 1905 que no se refiere al caso, corrresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado siguiendo el borde occidental del salar de Pozuelos con una longitud de diez mil metros contados á partir de un punto situado á dos kilómetros y medio de S. 72º E de la vega de Pozuelos y un ancho de dos mil metros medido hácia el este á partir del borde salar.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 31/908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 519-v-24 febrero.

C. 151/906. Buenos Aires, 12 enero de 1906. Exmo. Señor: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénega Nº 1391, á V. E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el salar denominado en los Mapas «Salar de Pastos Grandes» desde la parte extremo Norte hácia el Este, según cróquis al pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de Marzo de 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al Señor Miguel Rodriguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia. Firmado: H.Casteignau. Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado. Conste. Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2147 m/907, pase á la división minas.—P. Ezcurra—Buenos Aires, mayo 31/908. A los efectos determinados en el expediente 2467 M/907, pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca—Buenos Aires, enero 31/908. Señor Jefe. Tengo el honor de elevar el presente pedido de cateo de boratos en el territorio de los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud despues que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las tres cientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado ni labrado ni cercado y que era por error que se había invocado el supremo decreto de fecha 3 de marzo de 1905, que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sud por cuatro mil de Este á Oeste, el vértice N. E. del rectángulo encontrándose á seis kilómetros y medio al Sud 13º 0 de Santa Rosa de Pastos Grandes.—Leopoldo Sol—Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la division.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva, á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 520-v-24 febrero

Solicitud de descubrimiento de borato de cal de la mina «María Teresa».—Exp. C-357 908.—Buenos Aires, enero 20 de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, á nombre y en representación de la Cuevitas Trading Coy., con domicilio legal en la calle Cangallo 354 ante V. E. con respeto digo: Que de acuerdo con el art. 138 del Código de Minas, solicito de V. E. se me conceda la quinta pertenencia minera al sur de la mina Clemencia pedida por nosotros en 27 de diciembre último y la cual queda por consiguiente inmediatamente al sur de la pertenencia denominada Julia que hemos solicitado nosotros con esta misma fecha. La pertenencia que so-

licito se denominará «María» está en el territorio nacional de Los Andes, en el salar de Caurchari y el terreno que ocupa es fiscal y no está cultivado, cercado ni labrado. Cumpliendo las disposiciones de ley, acompaño bajo sobre separado una muestra extraída de la labor legal cuya ubicación es la siguiente: del esquinero sud este de la pertenencia Julia se medirán 450 metros con rumbo al poniente y de este punto se correrán con rumbo sur verdadero 125 metros, adonde se ha fijado el pozo de ordenanza. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi pedido por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy 20 de enero de 1908 á las 3,50 p. m. Conste. Carrido.—Enero 22/908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda —R. Decoud. Oficial mayor.—Enero 22 de 1908.—Con la muestra de referencia pase á Minas á sus efectos.—J Montes de Oca.—Buenos Aires, febrero 6/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal en el territorio de los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo indicado la posición de los linderos provisorios que determinan la pertenencia que solicita, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con los artículos 118 y 119 del Código de Minería. Los linderos provisorios están en los vértices de un rectángulo lindando con la pertenencia Julia y cuyo lado menor que es la prolongación hacia el sud de su límite este, mide 833 mts. 33. Es de notar que á pedido del interesado y por existir ya una mina María en la región, la presente pertenencia se llamará «María Teresa».—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo en el artículo 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 534-v-27-febrero.

Solicitud de descubrimiento de borato de cal de la mina «Emma».—Exp. C 6647/907.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. Ezcurra, en nombre y representación de la Cuevitas Frading Co., compañía legalmente domiciliada en la calle Cangallo 354, ante V. E. con respeto digo: Que he descubierto en el territorio nacional de Los Andes, en el Salar de Caurchare, una mina de borato de cal cuya abicación es la siguiente: Por el noreste la pertenencia denominada Inmejorable, por el sur la pertenencia Elena, por el este terrenos fiscales y por el oeste terrenos fiscales. Acompaño una muestra que ha sido extraída á los 200 metros del esquinero sudoeste de la pertenencia Inmejorable. El terreno que ocupa la mina denunciada es de propiedad fiscal y no está labrado cultivado ni cercado. La mina que denuncio se denominará Emma y pido á V. E. se sirva concederme las pertenencias que me acuerda la ley en conformidad con el artículo 91 de Código de Minas. Por tanto á V. E. ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy 27 de diciembre de 1907 á las 12 m.—Conste: Garrido.—Enero 10 de 1908. Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo)—Enero 11 de 1908. —Pase á minas á sus efectos.—J. Montes de Oca.—Buenos Aires, febrero 4/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd, el presente descubrimiento de borato de cal en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo precisado la ubicación del punto de donde se extrajeron las muestras producidas é indicado la posición de los linderos provisorios que determinan la pertenencia que solicita, corresponde ordenar el registro y la publicación de conformidad con los artículos 118 y 119 del Código de Minería. El punto de donde se han extraído las muestras se encuentra á 200 metros al 515º O. del esquinero S. O. de la pertenencia Inmejorable y los linderos provisorios están en los vértices de un rectángulo tal, que los lados que tienen dirección N. S. miden 1500 mts. y que su vértice N.E. sea el esquinero S. O de la pertenencia Inmejorable.—Leopoldo Sol. Buenos Aires, 5|2/908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con los artículos 117 y siguientes del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
N· 536-v 27 febrero

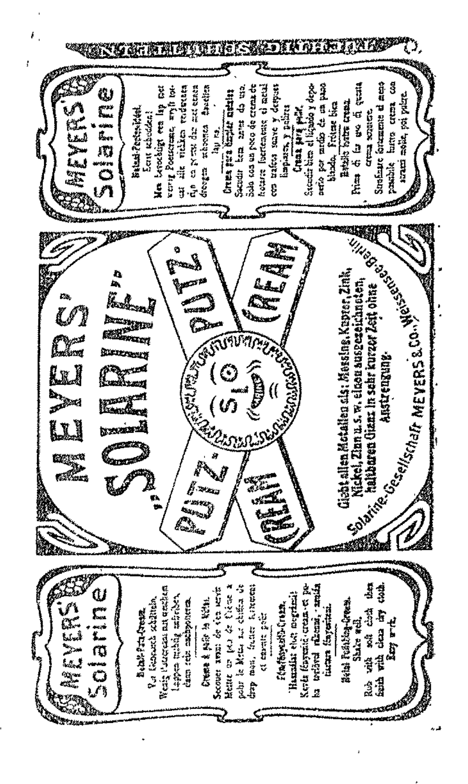
Solicitud de descubrimiento de borato de cal, mina «Juancito».—Exp. C. 360—1908—Buenos Aires, enero 20 de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Escurra en nombre y representación de la Cuevitas Trading Company, con domicilio legal en la calle Cangallo nº 354, ante V. E. con respeto digo: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas, solicito de V. E. se me conceda la sexta pertenencia minera al sur de la mina «Clemencia» pedida por nosotros en 27 de diciembre último y la cual queda por consiguiente á continuación inmediatamente al sur de la pertenencia denominada «María» que hemos solicitado nosotros con esta misma fecha. La pertenencia que pido se denominará «Juancito»; está en el territorio nacional de Los Andes, en el salar Caurchari, y el terreno que ocupa es fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. En cumplimiento con las disposiciones de ley, acompaño bajo sobre separado una muestra extraída de la labor legal, cuya ubicación es la siguiente: del esquinero sudeste de la pertenencia «María» se han medido quinientos metros con rumbo oeste, de cuyo lugar se trazó una línea de trescientos metros con rumbo sur verdadero, adonde queda fijado el pozo de ordenanza. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Escurra. —Presentada esta solicitud hoy 20 de enero de 1908 á las 3.55 p. m. Conste.—Garrido. Enero 22 de 1908. Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda, B. Decoud, oficial mayor.—Enero 22 de 1908. Con la muestra de referencia pase á minas á sus efectos. J. R Montes de Oca.—Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal en el territorio nacional de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo precisado la posición de los linderos provisorios que determinan la pertenencia que solicita, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con los arts. 118 y 119 del Código de Minería. Los linderos provisorios están en los vértices de un rectángulo lindando con la pertenencia María Teresa que antes se llamaba «María» y cuyo lado menor que es la prolongación hacia el sud de su límite este, mide 833 metros. 33.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 10 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art 11 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 551 v 29 febrero.

Sociedad de descubrimiento de borato de cal mina «Archibald».—Exp. 359-C-1908.—Buenos Aires, enero 20 de 1908—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra en nombre y representación de la Cuevitas Trading Company, con domicilio legal en la calle de Cangallo nº 334, ante V.E. con respeto digo: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, solicito de V. E. se me conceda la séptima pertenencia minera al sud de la denominada «Clemencia», la cual fué pedida por nosotros en 27 de diciembre último, debiendo por consiguiente fijarse nuestro pedido á continuación é inmediatamente al sud de la pertenencia denominada «Juancito» que hemos solicitado el día de hoy. La pertenencia que pedimos se denominará «Archibald», está en el territorio nacional de Los Andes, en el salar de Caurchari y el terreno que ocupa es fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. En cumplimiento de las disposiciones de ley, acompaño por separado una muestra extraída de la labor legal, cuya ubicación es la siguiente: del esquinero sudeste de la pertenencia «Juancito» se midieron cien metros con rumbo oeste y de este punto se trazó una línea de doscientos metros con rumbo sud verdadero, adonde quedó fijado el pozo de ordenanza.—Por tanto á V. E. ruego se sirva acceder á mi pedido por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy 20 de enero de 1908 á las 3,55 p.m. Conste.—Garrido.—Enero 22 de 1908. —Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Enero, 22 de 1908. —Con la muestra de referencia pase á minas á sus efectos.—J. R. Montes de Oca.—Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Señor jefe:—Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal en el territorio nacional de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo indicado la posesión de los linderos provisorios que determinan la pertenencia que solicita, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con los arts. 118 y 119 del Código de Minería. Los linderos provisorios están en los vértices de un rectángulo, lindando con la pertenencia «Juancito» y cuyo lado menor, que es la prolongación hacia el sud de su límite este, mide 833 mts, 33—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 8 de 1908. —Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 17 y siguiente del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 552 v 29 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

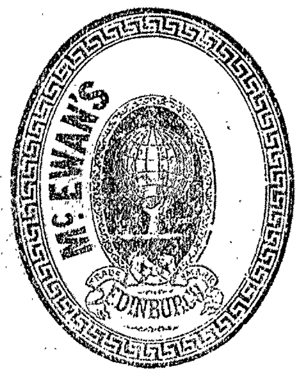
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.622



Febrero 15 de 1908.—Solarine Gesellschaft Meyers & Cía.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 32 y 33.
v-22 febrero.

Acta nº 22.597



Febrero 12 de 1908. Wm. Mc. Ewan y Cº. Ltd. —Artículos de la clase 68.
v-19-febrero.

Acta nº 22.600



EN MARCHA

Febrero 12 de 1908. José S. Fernández.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-19 febrero.

Marca Renunciada nº 14.703

«Maisonnette»

Concedida en agosto 17 de 1905 á los señores G. Weil y Cía. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere, relojes, cronometría joyería y alhajas de las clases 21 y 56 únicamente.
v-20-febrero.

Acta nº 22.603

«Buick»

Febrero 12 de 1908 Carlos L. Clarke.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80.
v-19-febrero.

Acta nº 22.618

STECK

Febrero 14 de 1908.—The Aeolian Company.—Instrumentos musicales, instrumentos musicales mecánicos, eléctricos y pneumáticos, tocadores mecánicos, pneumáticos y eléctricos, pianos y accesorios de las clases 22 y 76.
v-21-febrero.

Acta nº 22.602

«El Cuento Semanal»

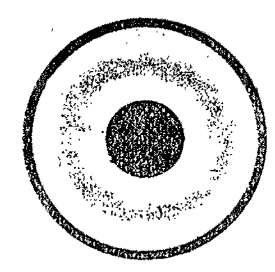
Febrero 12 de 1908.—J. Arturo Galiardo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 febrero.

Acta nº 22.584

RAPID

Febrero 11 de 1908.—Hoffmann & Stocker.—Artículos de las clases 72, 74, 77 y máquinas de imprimir tipográficas y litográficas, de la clase 22.
v-18 febrero.

Acta nº 22.606



Febrero 13 de 1908.—Weygand y zum Felde.—Artículos de las clases 1 á 35.
v-20 febrero.

Acta nº 22.614



Febrero 13 de 1908.—Juan Grimau y Cía.—Artículos de la clase 58.
v-20 febrero.

Acta nº 22.587



Febrero 12 de 1908.—Guillermo Pozzo.—Artículos de la clase 62.
v-20-febrero.

Acta nº 22.613



Febrero 13 de 1908.—Juan Grimau y Cía.—Artículos de la clase 58.
v-20-febrero.

Marca Renunciada nº 16.908

«Regal»

Concedida en septiembre 15 de 1906 á los señores Moore y Tudor quienes renuncian á esta marca en cuanto se refiere artículos de la clase 53 únicamente.
v-20 febrero.

Marca Renunciada nº 18.998

«El Otis»

Concedida en agosto 12 de 1907 á los señores Buxton, Cassini y Cía. quienes renuncian esta marca á todos sus derechos.
v-20-febrero.

Acta nº 21.810

«La Primavera»

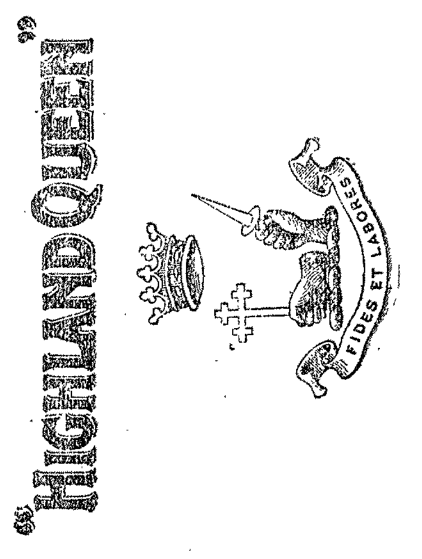
Octubre 28 de 1907.—José S. Ferrández.—Artículos de las clases 44 á 55. (Modificada).
v-19 febrero.

Acta nº 22.611

«Iodoplastina»

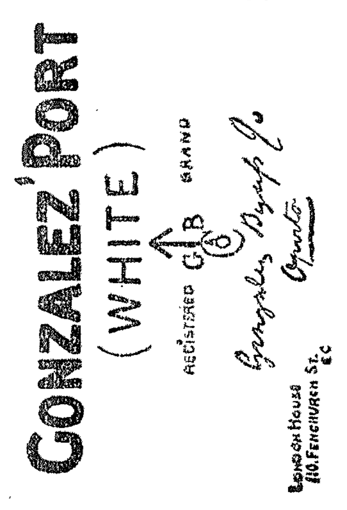
Febrero 13 de 1908.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11 y 79.
v 21-febrero.

Acta nº 22.615



Febrero 13 de 1908.—Manuel Briolini.—Whisky de la clase 68.
v-20-febrero.

Acta nº 22.580



Febrero 11 de 1908.—González, Byass & Cía. Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-18-febrero.

Acta nº 22.574

M. MACEDO»

Febrero 10 de 1908.—Manoel de Macedo.—Yerba mate de la clase 67.
v-17-febrero.

Acta Nº 22.620

"Acridina"

Febrero 14 de 1908.—Juan Luis Gardey.—Productos insecticidas, máquinas y aparatos para la destrucción de insectos dañinos en general, de las clases 11 y 22.
v-21 febrero.

Acta nº 22.617

METROSTYLE

Febrero 14 de 1908.—The Aeolian Company.—Instrumentos musicales, instrumentos musicales mecánicos, eléctricos y pneumáticos, tocadores mecánicos, pneumáticos y eléctricos, pianos y accesorios de las clases 22 y 76.
v 22 febrero.

Acta nº 22.616

«ONOTO»

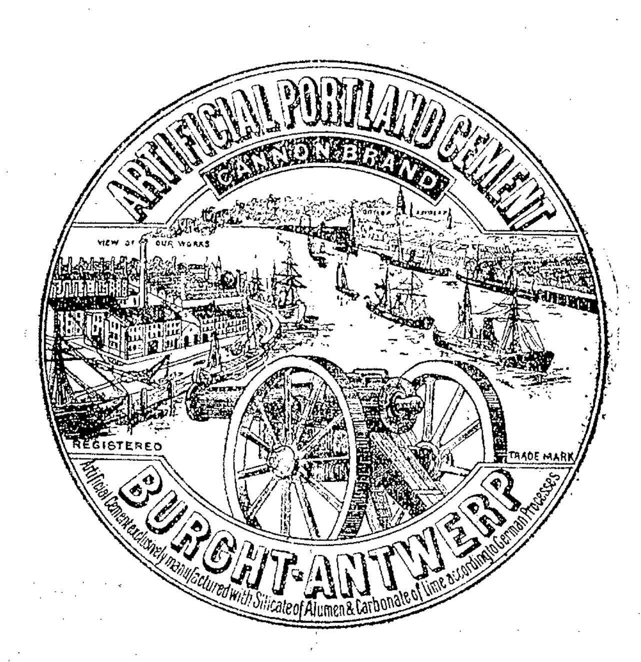
Febrero 14 de 1908.—Thomas de la Rue & Company Limited.—Artículos de la clase 72.
V-21 febrero.

Acta nº 22.593



Febrero 12 de 1908.—Feeney y Cía. Artículos de las clases 1 á 79. v-19 febrero.

Acta nº 22.010



Noviembre 22 de 1907.—Société Anonyme des Ciments Portland de Burght en Liquidatión. Cemento Portland de la clase 29. v-19 febrero.

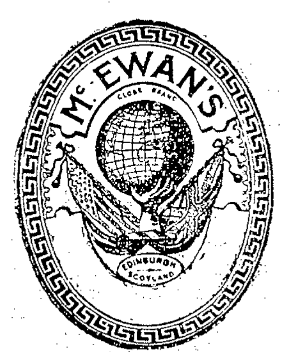
Acta nº 22.599

"EL MIRASOL"



Febrero 12 de 1908.—José S. Fernández.—Artículos de las clases 44 á 55. v-19-febrero.

Acta nº 22.594



Febrero 12 de 1908.—Wm. Mc. Ewan Cº. Ltd.—Artículos de la clase 68. v-19 febrero

Acta nº 22.596

«Maltyl»

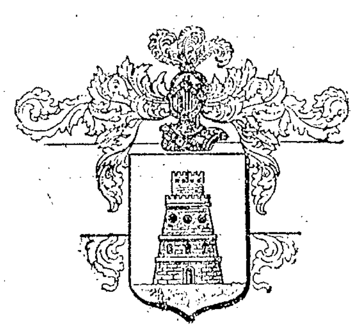
Febrero 12 de 1908.—Gehe y Cº. A. G.—Artículos de las clases 11, 62, 64, 65, 66, 70 y 79. v-19 febrero.

Acta nº 21.958



Noviembre 16 de 1907.—L. Cossale y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. (Modificada). v-19 febrero.

Acta nº 22.522



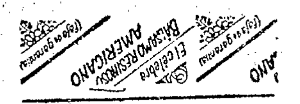
Febrero 3 de 1908.—Cayetano Torresi.—Artículos de la clases 61 á 67, 70 y 71 (Corregida). v-19 febrero.

Acta nº 22.601



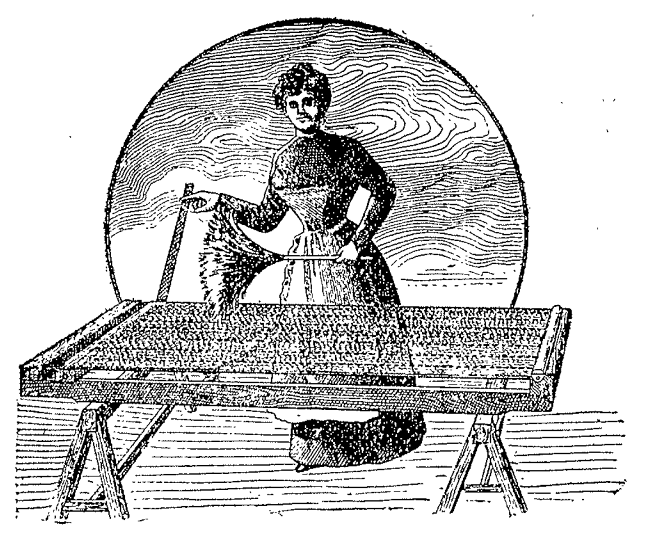


Este célebre Bálsamo cura infaliblemente: Tumores malignos, Granos de toda especie, Erupciones, Hinchazones, Canchas, Ulceros, Quemaduras, Carbunclos, Llagas y otras afecciones locales externas.
Se vende en todas las buenas farmacias.



Febrero 12 de 1908.—Federico Gietz.—Artículos de las clases 11 y 79. v-19 febrero.

Acta nº 22.586



EL HIGIÉNICO

Febrero 11 de 1908 —José Cirilla.—Artículos de las clases 36 y 37. v-18-febrero.

Acta nº 22.583

WORMATIA

Febrero 11 de 1908.—Hoffmann & Stocker.—Artículos de las clases 72, 74, 77 y máquinas de imprimir tipográficas y litográficas, de la clase 2?. v-18 febrero.

Acta nº 22.526

Hamilton Tea es un Purgante Agradable puede usarse como se indica en el Paquete.

Té Hamilton

vegetal absolutamente vegetal
Compuesto con plantas.
No Contiene sustancias Minerales.

El que aprecia la vida Quiere Salud

Hamilton Tea es un Té de Yerbas medicinales

Lo malo estorba,
lo que estorba es malo.
EL HAMILTON Tea desaloja del Organismo lo que el organismo no puede desalojar sin uso de un elemento limpiativo.

HAMILTON TEA

Modo de Usarlo

Una cucharada del Hamilton Tea se pone en una tetera ó recipiente, se le becha agua hirviendo después de un rato se cuela y se toma axucorandolo á voluntad. Por cucharaditas es laxante puedo aumentarse ó disminuirsela dosis segun la indiosincracia del que lo use.

Desde hace muchos tiempo y muchísimos años talvez muchos mas de lo que se supone la suciedad se combatió con la limpieza, la limpieza fué poderoso enemigo de la suciedad ¿ Cuando el estómago ó los intestinos estan sucios pue debe hacerce? El Hamilton Tea responderá elocuentemente.



UNA TOMA DEBE PRODUCIR EFECTO
Si asi no fuera treinta minutos depues de haber digerido la primera puede tomarse una segunda.
Si se diera á niños dividase la toma en cuatro partes, desele una cuarta parte.

Polvos Hamilton, para el dolor de cabeza

La Composicion de los Polvos Hamilton ha sido obra de un eminente quimico que asociando productos medicinales acertó con la formula que se emplea para preparar los exelentes polvos que una vez usados se aceptan para siempre.

MARCA REGISTRADA

Cuantos nos agradecen esta preparacion buena.
Agente para Chile, Uruguay, Paraguay y Brasil New York, Londres:
E. Hamilton

Para Buenos Aires: F. Amoretti

Rapido produce su efecto

Los dolores de cabeza se producen, por muchas causas en general el estómago. Los efectos favorables Del Polvo Hamilton no se hacen esperar mas que diez minutos. En un instante, operan Favorablemente, se toman hechando el polvo sobre la lengua enseguida se bebe un poco de agua.
Lo usan desde los mas encumbrados hasta los mas modestos.

Febrero 4 de 1908.—Eduardo Hamilton Pérez.—Artículos de las clases 1 á 79 menos libros. (Substituída). v-18-febrero.

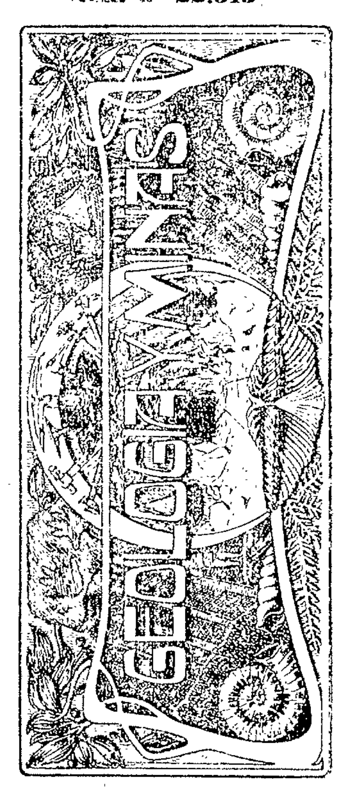
Acta nº 22.245



"SECURITAS"

Diciembre 20 de 1907.—Croisier & Cía.—Cerraduras y obturadores para las mismas de la clase 32 (Modificada). v-18 febrero.

Acta nº 22.513



Enero 30 de 1908.—Salvador Mesquita.—Artículos de la clase 72. v-18-febrero.

Acta nº 22.579



ALFONSO XII

GONZALEZ, BYASS Y Cª



Febrero 11 de 1908.—González, Byass & Cía. Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69. v-18 febrero.

Acta nº 22.593

VEASE EL ADJUNTO FOLLETO SOBRE LAS CAUSAS EL TRATO Y LA CURA DE LAS CALENTURAS Y TERCIANAS Y OTRAS ENFERMEDADES BILIOSAS.

El pronto y PERMANENTE ALIVIO que procura el Cholagogue proviene de su inmediata y saludable accion sobre la SANGRE limpiandola y volviendola á su primera pureza. Con atacar asi la misma RAIZ del mal, su objeto no es meramente suspender la enfermedad, sino hacer DESAPARECER LA CAUSA de donde depende. Conviene igualmente a todas las edades y a todas las condiciones del sistema, Lejos de alterarse con él las constituciones mas delicadas recobran frecuentemente una perfecta salud.

¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES Y LAS IMITACIONES!! La alta fama conquistada por el CHOLAGOGUE INDIO DEL Dr OSGOOD ha suscitado un sinnúmero de composiciones falsificadas que se ofrecen actualmente al público adornadas con el nombre de Cholagogue. El uno embotella una mixtura y la llama Cholagogue Indio — el otro Cholagogue Americano — otro Cholagogue Aleman — otro Cholagogue Botanico — otro fabrica pildoras de Cholagogue y asi otros muchos. Esas imitaciones no imitan nada sino el nombre para robar en provecho de la falsificacion una fama que pertenece integramente á la composicion legitima. Tanto valdria buscar en los Césares y los Catones del dia las virtudes de sus ilustres prototipos, como esperar que se encontraran en esas miserables mixturas las preciosas propiedades del Cholagogue original

No 032 GUARANTEED UNDER THE FOOD AND DRUGS ACT. JUNE 30, 1906

¡ADVERTENCIA!

El verdadero CHOLAGOGUE INDIO lo prepara exclusivamente el Dr CARLOS OSGOOD su inventor y unico propietario. Para precaverse contra todo engaño importa examinar el grabado exterior y el folleto incluso. Vease tambien que las palabras OSGOOD'S INDIA CHOLAGOGUE NEW YORK se hallen amoldadas en el vidrio de la botella. Vease sobretodo que el rotulo de instrucciones tenga la firma ESCRITA de CHARLES OSGOOD, y entonces puede confiarse

Registrado conforme al acta del congreso en el año 1846 por Carlos Osgood en la oficina del escribano del tribunal de distrito en el distrito de Connecticut.



Preparado despues de largos años de experiencia y destinado especialmente para esas afecciones del HIGADO y otros órganos interiores que acarrean las enfermedades de los climas biliosos. Los RESIDENTES en semejantes climas encontrarán en el CHOLAGOGUE un PREVENTIVO invariable y absoluto. Los VIAJEROS con usar este remedio podrán penetrar en todas las estaciones y con perfecta seguridad las selvas del Sur y del Oeste.



Febrero 12 de 1908.—C. H. & F. L. Osgood.—Producto farmacéutico de la clase 79.
v-20-febrero.

Acta nº 22.589

„Dr Hartmann's Nerven-Nahrung Antineurasthin"

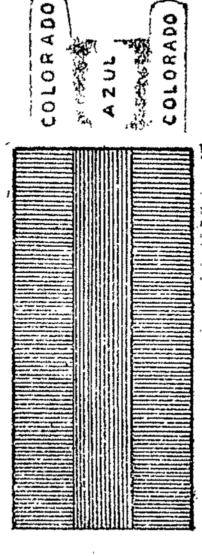
Febrero 12 de 1908.—Dr. med Karl Hartmann G. m. b. H.—Artículos de las clases 58 y 79. v 20.febrero.

Acta nº 22.609

«La Maisonnette»

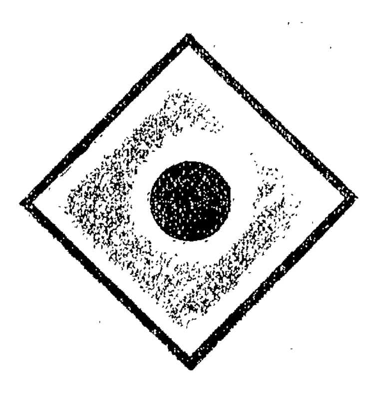
Febrero 13 de 1908.—Maurice Woog.—Artículos de la clase 21, joyería, alhajas y estuches para los mismos de las clases 56 y 57.
v-20-febrero.

Acta nº 22.610



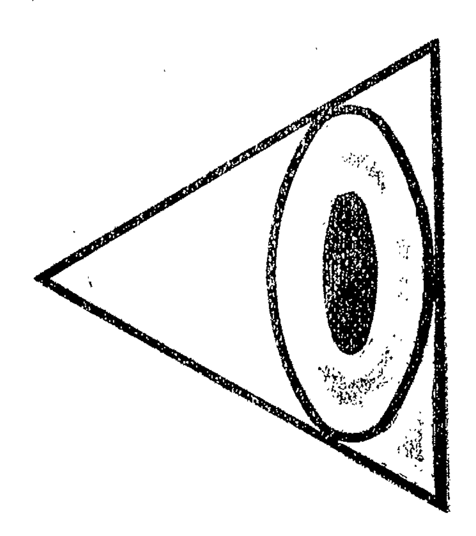
Febrero 13 de 1908.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Tejidos de las clases 44 á 47. v-20 febrero.

Acta nº 22.604



Febrero 13 de 1908.—Weygand y zum Felde.—Artículos de las clases 1 á 35.
v-20-febrero.

Acta nº 22.605



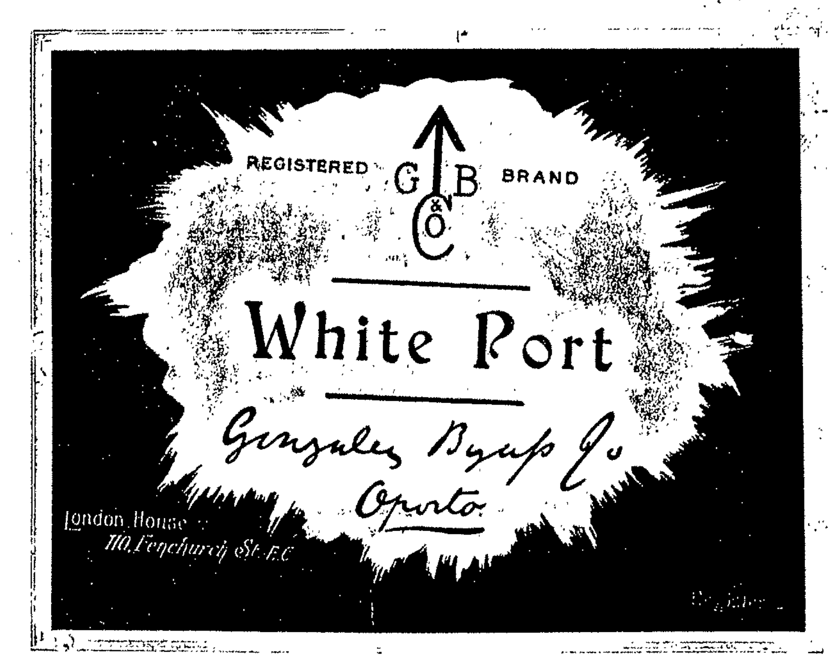
Febrero 13 de 1908.—Weygand y zum Felde.—Artículos de las clases 1 á 35.
v-20-febrero.

Acta nº 22.612

«Cristalli Yodati Italiani»

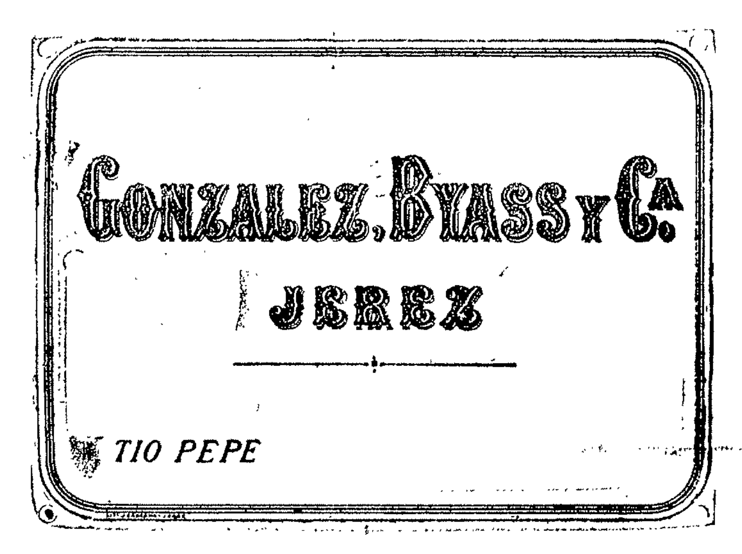
Febrero 13 de 1908.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-20 febrero.

Acta nº 22.581



Febrero 11 de 1908—González, Byass & Cía. Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 febrero.

Acta nº 22.582



Febrero 11 de 1908.—González, Byass & Cía. Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-18-febrero.

Acta nº 22.585



Febrero 11 de 1908.—Edwards & Fase.—Cementos Portland é hidraúlicos de la clase 29.
v-18 febrero.

Acta nº 22.591

POMPEIAN

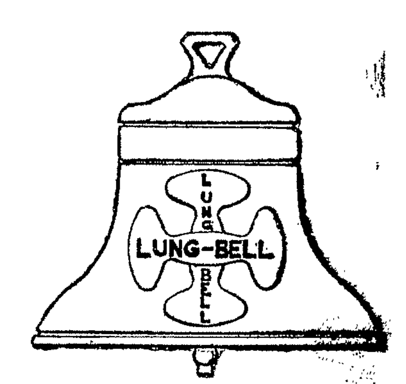
Febrero 12 de 1908.—The Pompeian Mfg. Company.—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79.
v-19-febrero.

Acta nº 22.592



Febrero 12 de 1908.—The Pompeian Mfg. Company.—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79.
v-19-febrero.

Acta nº 22.590



Febrero 12 de 1908.—John Edwin Garrett.—Artículos de las clases 16, 19, 22, 75 y 78
v-19-febrero

Acta nº 22.588



Febrero 12 de 1908.—Old Town Canoe Company.—Artículos de la clase 23.
v-19-febrero.

Acta nº 22.608

«Otis»

Febrero 13 de 1908.—Otis Elevator Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20-febrero.

Acta nº 22.619



Febrero 14 de 1908.—C. González Moreno y Moliner.—Mantecas, quesos y productos de cremería y lechería de la clase 80
v 21 febrero.

Acta nº 22.598



Febrero 12 de 1908.—Ford Motor Company—Artículos de las clases 17 á 25.
v-19 febrero.

Acta nº 22.607

«Regal»

Febrero 13 de 1908.—Regal Shoe Company—Artículos de la clase 53.
v 20 febrero.

Acta nº 22.621

«Autophone»

Febrero 15 de 1908.—Miguel V. Voglhut—Artículos de las clases 57, 60, 74, 75, 76, 77, máquinas parlantes ó reproductores de la voz, sonidos, etc., sus discos, cilindros, accesorios y componentes de la clase 22.
v 22 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.